

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00218

Revisadas las pretensiones de la demanda, se RECHAZA la anterior demanda. En efecto, se advierte la falta de competencia para conocer del asunto en atención a que la cuantía supera los 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes (artículo 26 del Código General del Proceso), conforme se procede a explicar.

En efecto, se denota que en la demanda se reclama las obligaciones contenidas en la Factura de Venta No. CONT N° 16, aportada como base de la demanda con sus respectivos intereses, los cuales exceden el equivalente a 40 salarios mínimos legales vigentes para conocer del asunto en el años 2021 (\$36.341.040,00), toda vez que el valor pretendido por concepto de capital corresponde a la suma de \$37´413.600,00, por consiguiente, el conocimiento del asunto radica en cabeza de los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda por competencia por el factor cuantía.

<u>Segundo</u>: Remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para la Oficina Judicial de Reparto a fin de que sea distribuido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, para lo de su cargo. <u>Déjense las constancias del caso.</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

¹ Decisión anotada en el estado No.26 de 9 de abril de 2021.

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187789e4fe8c2785715a02b14cfba4fc9e5f510ae7176e97005f83a0cef3fafe** Documento generado en 09/04/2021 09:19:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica